



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 046-2023-FACIA-UNAM

Moquegua, 21 de abril de 2023

VISTO, el Informe N° 108-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 18.04.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua”. Así mismo, el Artículo 24° sobre el Plan de acción Tutorial indica “El Plan de Acción Tutorial, es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del Director de Escuela”; el mismo que debe comprender las siguientes etapas: a) Planeamiento: Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables. b) Ejecución y Control: Esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento. El informe mensual debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales. El análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial. c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora: Esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos (...). El plan debe presentar las actividades, cronograma y documentos que permiten verificar y monitorear mediante indicadores de gestión, atendiendo a lo dispuesto en sus artículos 25°, 26° y 27°.

Que, con Informe N° 108-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 18 de abril de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, remite el Plan de Acción Tutorial para el Año Académico 2023; así mismo, solicita su aprobación con acto resolutivo.

Que, de conformidad con Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL** para el Año Académico 2023, propuesto por la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, aprobada con Resolución de Facultad N° 037-2023-FACIA-UNAM del 13 de abril de 2023, el mismo que consta de cinco (05) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA